

El palmicultor

Enero de 2003 No. 371

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Tarifa postal reducida No. 632 Ven. Dic/2003 ISSN 0121-2915. Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero

Adelante reactivación del puerto fluvial en Puerto Wilches



Avanza el proyecto para reactivar el puerto sobre el río Magdalena en Puerto Wilches.

“Reactivar el puerto sobre el río Magdalena en Puerto Wilches no es una ilusión sino una necesidad, dado el crecimiento mostrado por el Magdalena Medio en los últimos años y el potencial esperado para el año 2020, según la visión 20/20 de Fedepalma”. Así lo indica Guillermo Mantilla Plata, Gerente de la Sociedad Portuaria Regional de Puerto Wilches S.A., quien a continuación explica los alcances del proyecto y su impacto en el entorno socioeconómico de la zona.

CONTINÚA PAG 11 ►

En esta edición

Balance del sector palmero y perspectivas para 2003

PAG. 2

Cómo afecta la reforma tributaria al sector

PAG. 7

Adelante proyectos de inversión

PAG. 10

Novedades en el portal de Fedepalma

PAG. 20

Declaran exequibles Fondos de Estabilización de Precios

La Sala Plena de la Corte Constitucional declaró exequibles los artículos referentes a los Fondos de Estabilización de Precios de productos agropecuarios y pesqueros FEP, creados por la Ley 101 de 1993 o Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en sentencia proferida el pasado 3 de diciembre.

Dicha ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, promover el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

En su sentencia la Sala Plena de la Corte resolvió declarar exequibles el parágrafo del artículo 36, el numeral 1 y el parágrafo 2 del artículo 38 y el artículo 40, junto con sus párrafos 1 y 2 de la Ley 101 de 1993. Esto significa que con la resolución de la Corte Constitucional el Capítulo VI, relativo a los FEP, queda vigente en su totalidad.

La sentencia acogió los argumentos que en defensa de los fondos de estabilización propusieron los gremios y el Ministerio de Agricultura y dejó sin piso la demanda de inconstitucionalidad impugnada contra los mencionados artículos.

Una información completa sobre la sentencia de la Corte Constitucional se encuentra en la página Web de Fedepalma: www.fedepalma.org. ☼

Nuevos precios de referencia para aceite crudo de palma y palmiste

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijó el precio de referencia, base de la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, para el primer semestre de 2003 en \$1.305 por kilogramo en las transacciones de aceite crudo de palma y \$413 por kilogramo en las de almendra de palmiste. Los nuevos precios de referencia fueron fijados mediante la Resolución 00358 del 26 de diciembre de 2002. ☼